

FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES **CONSULTOR DE LÍNEA, CONSULTOR POR PRODUCTO Y CONSULTOR**



05

2022

(Declaración Jurada)

	(Deciaración)	Parada)					
TIPO DOC. IDENT.	N° DOC. IDENT.	CUA	LUGAR DE PAGO	LUGAR DE PAGO FECHA D			
CI X CE				DÍA	MES	AÑO	
BAS	8555583	38226236	POTOSI	13	06	2022	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	APELLIDO CASADA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
VEDIA	FLORES		CARLOS	RUDY

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	N° DE IDENTIFICACIÓN	GOB	NIT	SUP	TOTAL MENSUAL CONTRATO DE CONSULTORÍA (EN BS.)	MES DE INICIO DEL CONTRATO (MES/AÑO)	MES DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO (MES/AÑO)
1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BETANZOS	1011125027		X		3.942,00	04/2022	12/2022
2								
3	1	Ϋ́						i i
4		Ĭ						
5		The state of the s						

DATOS DOMICILIO	CONCEPTO	MONTO EN BS.
DEPARTAMENTO	A SUMA DEL TOTAL MENSUAL DE CONTRATOS DE CONSULTORIA	3.942,00
POTOSI	INGRESO COTIZABLE ES LA SUMA DEL TOTAL MENSUAL DE CONTRA	TOS DE CONSULTORÍA
CIUDAD / LOCALIDAD	B INGRESO COTIZABLE	3.942,00
POTOSI CIUDAD	LLENAR DE MANERA OBLIGATORIA	
ZONA / VILLA / BARRIO / SECTOR	C COTIZACIÓN MENSUAL (B x 10%)	394.20
		354,20
DIRECCIÓN	D COMISIÓN AFP (B X 0.5%)	19,71
C. SATELITE MURILLO 107	E COTIZACIÓN ADICIONAL	0,00
NÚMERO	F PRIMA RIESGO COMÚN (B x 1.71%)	67,41
0	G PRIMA RIESGO LABORAL (B x 1.71%)	67.41
TELÉFONO	H APORTE SOLIDARIO DEL ASEGURADO (B x 0.5%)	19,71
CELULAR	LLENAR SOLO SI EL INGRESO COTIZABLE ES MAYOR A Bs. 13.000	
CELULAR	I APORTE NACIONAL SOLIDARIO 1% [(A - 13.000) x 1%]	0.00
CORREO ELECTRÓNICO	J APORTE NACIONAL SOLIDARIO 5% [(A - 25.000) x 5%]	0.00
FIRMA CONSULTOR	K APORTE NACIONAL SOLIDARIO 10% [(A - 35.000) x 10%]	0,00
	TOTAL A PAGAR SIP (C+D+E+F+G)	548,73
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON FIDEDIGNOS	Son QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 73/100	Bolivianos
	TOTAL A PAGAR AL FONDO SOLIDARIO (H+I+J+K)	19,71
	Son DIECINUEVE 71/100	Bolivianos
	Yo VEDIA FLORES CARLOS RUDY	tengo conocimiento que de existir
OF LO DE CALL ENTIDAD DECALISADO	falsedad de los datos consignados en el presente Formulario, la misma constituye Artículo 345 Bis del Código Penal Boliviano, cuya consecuencia es la privación de sesenta a doscientos días.	un delito tipificado en el parágrafo II del
SELLO DE CAJA ENTIDAD RECAUDADORA		<u> </u>